

0189-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con diecinueve minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón SAN CARLOS de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto 0125-DRPP-2024 de las trece horas con cuarenta y uno minutos del treinta de abril de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Esperanza Nacional, que la estructura del cantón San Carlos, de la provincia de Alajuela, quedó integrada de forma incompleta, ya que no fue posible acreditar el cargo del fiscal propietario en virtud de que, en la agenda de la convocatoria a la asamblea cantonal, no fue incluido el tema de la designación de dicho cargo.

En fecha diecisiete de mayo del año en curso, el partido Esperanza Nacional celebró una nueva asamblea en el cantón en mención, de manera presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En esta asamblea se aprobó el nombramiento de Víctor Esquivel Vargas, cédula de identidad 203990559, como fiscal propietario.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN CARLOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107590167	MAX ENRIQUE SELL BIASETTI	PRESIDENTE PROPIETARIO
503070569	NURIA GABRIELA VASQUEZ COLLADO	SECRETARIO PROPIETARIO
113340203	RAYMOND SILES SILES	TESORERO PROPIETARIO
204730925	PATRICIA VILLALOBOS VILLALOBOS	PRESIDENTE SUPLENTE
205500213	GREIVIN MAROTO DELGADO	SECRETARIO SUPLENTE
502150084	MARGARITA MURILLO QUIROS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203990559	VICTOR ESQUIVEL VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205500213	GREIVIN MAROTO DELGADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502150084	MARGARITA MURILLO QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
107590167	MAX ENRIQUE SELL BIASETTI	TERRITORIAL PROPIETARIO
204730925	PATRICIA VILLALOBOS VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
113340203	RAYMOND SILES SILES	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCH/yps
C.: Exp. n.º 350-2022, partido ESPERANZA NACIONAL
Ref., No.: 01393-2024